



PERGAMINO, noviembre 30 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Sexta Ordinaria realizada el día 29 de noviembre de 2016**, al considerar el Expte. **D-155-16 D.E. C-9111-16 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS – Modificación abono natatorio temporada estival 2016/17.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 40º, inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, -
----- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

i) Por la utilización de Natatorio Municipal Gral. San Martín en temporada estival

Abono temporada de 18 a 65 años.....	\$ 825,00
Abono Febrero de 18 a 65 años.....	\$ 420,00
-Por la utilización de Natatorio Municipal Gral. San Martín en temporada invernal	
Abono mayor de 18 años por mes.....	\$ 260,00
Abono mayor de 8 y menor de 18 años por mes...	\$ 130,00
Abono Hubilado y/o pensionado, por mes.....	\$ 130,00
-Abono alumnos regulares Institutos Terciarios o universitarios reconocidos oficialmente	
Con sede en nuestra ciudad, por mes.....	\$ 130,00

Queda facultado el Departamento Ejecutivo a establecer por Decreto las exenciones de pago.

Queda facultado el Departamento Ejecutivo a reglamentar condiciones y el pago del abono temporada estival en dos cuotas.-

Hasta el 20 de diciembre de 2016, se dará prioridad para el otorgamiento de abonos a los núcleos familiares que acrediten un ingreso menor a dos sueldos mínimos.-

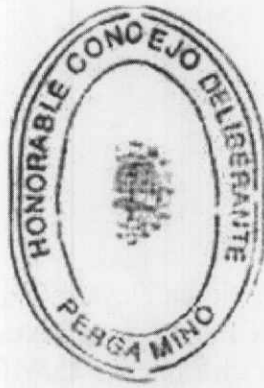
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

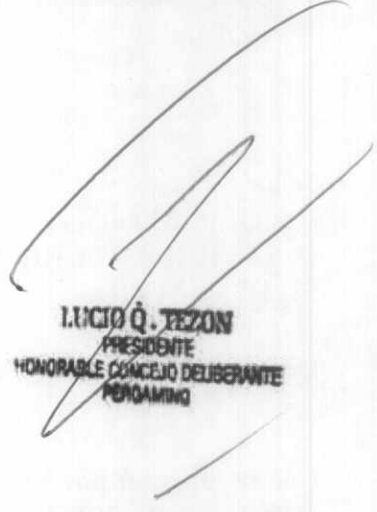
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8474/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO